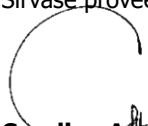


CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de diciembre de 2023.

A despacho del señor Juez el presente proceso Divisorio en segunda instancia promovido por Carlos Julio Bustos Luna en contra de Adalid Bustos Luna.

Sírvase proveer;


Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Divisorio – Segunda Instancia
Rad. No. 25572 40 89 001 2021 00387 01

CORRE TRASLADO NULIDAD

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada Adalid Bustos Luna presentó solicitud de nulidad de conformidad a lo establecido en el numeral 6º del artículo 133 del C.G.P.

Así las cosas, el despacho procede dar trámite a la solicitud de nulidad incoada por la parte demandada, y por lo tanto, dispondrá correr traslado de la misma por el término de tres (3) días a la parte demandante, conforme lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7776f410aa3013bdd5ea7e73080dccc1e26ad97616d68b714d61e46ba9f43edf**
Documento generado en 15/12/2023 05:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>